

# Protocolo de aplicación de encuestas de Satisfacción de Estudiantes con la Actividad Docente del Profesorado (SEADP) de la Universidad de Salamanca

(Comisión de Planificación y Promoción, delegada de Consejo de Gobierno de la  
Universidad de Salamanca de 24 de julio de 2023)

## Índice

Introducción .....	2
1. Objetivo de la aplicación de las encuestas SEADP .....	2
2. Ámbito de aplicación .....	3
2.1. Temporalización .....	3
2.2. Titulaciones a las que se aplican las encuestas .....	4
2.3. Profesorado a cuya actividad se aplican.....	5
2.4. Asignaturas a las que se aplican.....	5
2.5. Estudiantes que pueden realizarlas .....	5
3. Órganos y competencias sobre el protocolo de encuestas.....	6
4. Procedimiento .....	7
4.1. Codificación de las encuestas .....	7
4.2. Programación del proceso de encuestas de cada curso académico .....	7
4.3. Cuestionario de Evaluación.....	9
4.4. Modalidad y medios de aplicación de las encuestas .....	9
4.5. Confidencialidad de las encuestas .....	10
4.6. Períodos docentes para la aplicación de las encuestas.....	10
4.7. Incidencias durante la aplicación de las encuestas.....	11
4.8. Elaboración y comunicación de informes individuales provisionales.....	11
4.9. Alegaciones a los informes de encuestas.....	11
4.10. Elaboración y comunicación de los informes definitivos .....	12
4.11. Conservación de evidencias .....	13
4.12. Transparencia.....	13

## Introducción

Las encuestas de satisfacción de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado universitario proporcionan información valiosa para mejorar la calidad de la enseñanza, además de promover una cultura de evaluación de la calidad de las enseñanzas. La obligatoriedad de recoger esta evidencia a través de los sistemas internos de garantía de calidad refuerza la importancia de escuchar la voz de los estudiantes y garantizar una educación de calidad en el ámbito universitario. Por tanto, se insta a las instituciones educativas a cumplir con esta obligación y aprovechar los beneficios que las encuestas de satisfacción ofrecen para el desarrollo y la excelencia en la enseñanza universitaria.

La Universidad de Salamanca fue una de las primeras universidades españolas en aplicar cuestionarios estructurados para la recogida de información sobre la satisfacción de los estudiantes en todas las asignaturas en el inicio de los años 90. Después de más de treinta años de implantación de estos procesos en la Universidad, con una evolución en las metodologías de aplicación debido a los avances tecnológicos y a las demandas normativas, se presenta ahora este protocolo para informar de sus objetivos y ordenar el proceso de diseño, revisión, aplicación, elaboración de informes y publicidad de resultados para toda la comunidad universitaria.

### 1. Objetivo de la aplicación de las encuestas SEADP

La Universidad de Salamanca (USAL) propone, entre sus fines, establecer sistemas de evaluación garantes de la calidad de su actividad docente (artículo 2 de los Estatutos de la USAL). Una de las herramientas para la recogida de evidencias que se utilizan y que pretenden contribuir a la mejora de la calidad de la docencia en la USAL son las encuestas de Satisfacción de Estudiantes con la Actividad Docente del Profesorado (SEADP). Además, la opinión que el estudiantado expresa en las encuestas SEADP, desde el año 1991 y, de manera periódica anual o bienal, lleva formando parte del expediente de cada docente, constituyendo una evidencia para alcanzar una evaluación favorable para uno de los complementos salariales ligados a la productividad docente (quinquenos docentes, Real Decreto 1086/1989). Por otro lado, esta actividad permite al estudiantado participar en la evaluación de la actividad docente del profesorado (artículo 154 de los Estatutos), ya que los resultados de estas encuestas forman parte, como evidencia, del Programa Docencia-USAL (Programa de ANECA implantado en la USAL desde el curso 2008-2009).

Las Encuestas SEADP proporcionan, por tanto, información para su uso con fines de mejora dentro de los Sistemas de Garantía de la Calidad de Titulaciones, Centros e Institucionales.

Las Encuestas de SEADP se aplicarán en el marco de los sistemas de evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias, siguiendo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU, 2023), el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y el resto de normativa aplicable.

En la USAL, en la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) se encuentra el equipo técnico responsable del diseño, validación y aplicación de las encuestas SEADP, bajo la dirección del o de los Vicerrectorados con competencias sobre la calidad de las titulaciones oficiales de Grado, Posgrado y Enseñanzas Propias.

## 2. Ámbito de aplicación

### 2.1. Temporalización

Las encuestas SEADP se vienen aplicando con carácter bienal por Centros<sup>1</sup> por años alternos, según la adscripción reflejada en la Tabla 1. En cuanto las condiciones y recursos de la Unidad de Evaluación de la Calidad lo permitan, tendrán carácter anual.

Tabla 1. Grupos aplicación encuestas SEADP

Grupo 1	Grupo 2
E. P. S. de Ávila	E. U. de Magisterio (Zamora)
E. P. S. de Zamora	E. U. de Educación y Turismo (Ávila)
E. T. S. de Ingeniería Industrial (Béjar)	Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Bellas Artes	Facultad de Derecho
Facultad de Ciencias	Facultad de Economía y Empresa
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales	Facultad de Educación
Facultad de Ciencias Químicas	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Facultad de Biología	Facultad de Farmacia
Facultad de Filología	Facultad de Medicina
Facultad de Filosofía	Facultad de Psicología
Facultad de Geografía e Historia	Facultad de Traducción y Documentación
E. Aeronáutica Adventia / European College of Aeronautics (C. adscrito)	E.U. de Enfermería (Ávila) (C. adscrito)
E. U. de Relaciones Laborales (C. adscrito)	E.U. de Enfermería (Zamora) (C. adscrito)
Centro Univ.de Form Policía Nacional, OA (C. adscrito)	Escuela de Doctorado 'Studii Salamantini'

<sup>1</sup> Esta división se establece con el Programa Plurianual de Evaluación de la Calidad 2007-2011 (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2007) y se mantiene en el Programa de Mejora de la Calidad 2013-2018 (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2013). En la actualidad se ha añadido la Escuela de Doctorado, a la que se adscriben algunos Másteres Oficiales. De forma temporal, se realizan las encuestas SEADP del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.

Durante el período en el que las encuestas tengan carácter bienal, en las titulaciones con necesidades especiales derivadas de procesos de verificación, de renovación de la acreditación o vinculadas al Sistema Interno de Garantía de la Calidad de Enseñanzas Propias, las encuestas podrán tener carácter anual, previa determinación de la necesidad por el Vicerrectorado con competencia sobre la calidad de la titulación de que se trate y teniendo en cuenta a la UEC y los recursos disponibles en dicha unidad.

## 2.2. Titulaciones a las que se aplican las encuestas

- Se aplicarán encuestas a la docencia oficial impartida de acuerdo con lo previsto en el *RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*. Respecto a los títulos interuniversitarios, la aplicación se llevará a cabo si su sistema de garantía de la calidad se gestiona en la USAL. También podrán aplicarse en los términos que contemplen los convenios de colaboración que regulan estos títulos, a solicitud de la Dirección o la Coordinación de estas titulaciones.
- A partir del curso 2023-2024, se aplicarán las encuestas SEADP a las Enseñanzas Propias. Este proceso se llevará a cabo de manera gradual e incluirá la creación de cuestionarios específicos y la realización del plan piloto correspondiente.
- En el caso de planes de estudios a extinguir o que hayan sido sustituidos por otros, con carácter general, no se aplicarán encuestas.
- Las encuestas se aplicarán, con adaptaciones si fueran necesarias, de forma independiente de la modalidad de las titulaciones (presencial, híbrida o virtual) o del lugar de su impartición. En caso de que los datos de estudiantes y profesorado no consten en las bases de datos institucionales de la USAL (UXXI Académico y Programación Docente de los Departamentos -PDD-), corresponderá a las personas responsables de la titulación facilitar a la UEC la información precisa necesaria.
- En el caso de titulaciones impartidas en idiomas distintos del español, las encuestas se aplicarán en la lengua solicitada por las personas responsables de las mismas, previa aprobación por el Vicerrectorado competente. A falta de información, se realizarán en español.

### 2.3. Profesorado a cuya actividad se aplican

- Las encuestas se aplicarán a la actividad docente de la totalidad del profesorado, interno y externo, laboral o funcionario, a tiempo parcial o completo, que imparta docencia en enseñanzas de la Universidad de Salamanca sujetas a evaluación, con independencia del número de horas impartidas.
- Para garantizar la efectividad de esta previsión, los datos del profesorado deberán haber sido correctamente incorporados a las bases de datos institucionales (PDD, UXXI Académico). En caso de incidencias relativas a la información disponible, la efectividad de la aplicación de las encuestas quedará supeditada a la subsanación, con antelación suficiente, de los defectos detectados.
- Las encuestas se aplicarán también al personal en formación que, en función de las características de su situación, colabore en tareas docentes.

### 2.4. Asignaturas a las que se aplican

Estas encuestas tienen por objeto la actividad docente del profesorado en asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa en escenarios de aula o laboratorio. No se aplicarán a asignaturas con características específicas como, entre otras, las de prácticas clínicas, prácticum, rotatorios, prácticas externas, prácticas de vuelo, actividad tutorial, actividad del profesorado en Trabajos Finales de titulación, etc.

En caso de que en asignaturas de naturaleza práctica se impartan elementos teóricos y proceda, por tanto, la evaluación de la actividad docente, la información validada por las personas responsables de la docencia deberá comunicarse con antelación suficiente a la UEC a efectos de la programación de las encuestas.

### 2.5. Estudiantes que pueden realizarlas

Podrán realizar las encuestas de satisfacción estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca en enseñanzas cuyo sistema de calidad lo exija conforme a la normativa vigente. En relación al estudiantado de los Programas Erasmus y Becas de Intercambio, se incluirá a las personas entrantes en la USAL y se excluirá a las personas salientes de la USAL, de acuerdo con la información que figure en las bases de datos académicas.

La aplicación de encuestas al estudiantado de los Programas Erasmus y de Becas de Intercambio se programará teniendo en cuenta los recursos de la UEC.

### 3. Órganos y competencias sobre el protocolo de encuestas

Los órganos unipersonales y colegiados en relación con el proceso de encuestación, en cuanto al diseño, aplicación, elaboración y publicación de los informes correspondientes, junto con sus competencias específicas son los siguientes:

#### 1. Vicerrectorado con competencias en calidad:

- Informar, proponer y revisar el protocolo que regula la aplicación de las encuestas de satisfacción con la actividad docente del profesorado.
- Resolver las alegaciones a las encuestas SEADP planteadas por el profesorado cuya actividad docente se haya sometido a evaluación. Para ello contará con el apoyo de una Comisión de Revisión de Encuestas SEADP, cuyos miembros serán designados por el Vicerrectorado.

#### 2. Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en materia de calidad:

- Aprobar y revisar los modelos de cuestionarios SEADP para cada contexto docente.
- Conocer la programación general de las encuestas para cada curso académico.
- Aprobar y revisar el protocolo que regula la aplicación de las encuestas de satisfacción con la actividad docente del profesorado.

#### 3. Gerencia:

- Gestionar la convocatoria de contratación de personal colaborador en el proceso (coordinación y colaboración) y de contratación de personal de apoyo (lista de interinos, servicios públicos de empleo), en caso de que sea preciso (encuestas SEADP aplicadas con sistemas de apoyo presencial).

#### 4. Unidad de Evaluación de la Calidad

- Planificar, calendarizar y organizar la aplicación de las encuestas.
- Diseñar y proponer modelos de cuestionarios.
- Aplicar las encuestas en modalidad telemática.
- Elaborar información estadística global y parcial.
- Elaborar los informes individuales (provisionales y definitivos) y ponerlos a disposición del Personal Docente e Investigador (PDI) evaluado, Vicerrectorado

con competencias en Profesorado, Sistemas de Garantía de Calidad de las Titulaciones y unidad gestora del Programa Docencia.

- Elaborar material de difusión de las campañas de encuestas SEADP.
- Coordinar el apoyo del personal ajeno a las Secretarías necesario en caso de aplicación con apoyo presencial de las encuestas.
- Elaborar el protocolo que regula la aplicación de las encuestas de satisfacción con la actividad docente del profesorado.

#### 5. Secretarías de Centro:

- Introducir con antelación suficiente y mantener actualizados los datos relativos a la programación académica que figuran en la aplicación UXXI Académico.
- En caso de aplicación con apoyo presencial de las encuestas:
  - i. Organización y programación del apoyo presencial a las encuestas.
  - ii. Aplicación presencial en el aula.

#### 6. Departamentos

- Introducir con antelación suficiente y mantener actualizados los datos relativos a la programación académica que figuran en la aplicación Programación Docente de los Departamentos (PDD).

## 4. Procedimiento

### 4.1. Codificación de las encuestas

Las encuestas se programarán en función del siguiente criterio de codificación, con independencia de la organización de los grupos de clase:

CENTRO - PLAN - ASIGNATURA - GRUPO - DOCENTE

Para ello, se obtendrá la información necesaria de las bases de datos académicas (PDD, UXXI Académico).

### 4.2. Programación del proceso de encuestas de cada curso académico

Al comienzo de cada curso académico, la UEC elaborará un calendario de aplicación de las Encuestas de SEADP del que se informará, a la correspondiente Comisión delegada, con competencias en calidad, del Consejo de Gobierno, así como al Consejo de Docencia.

La programación de las encuestas SEADP debe determinar:

1. Los Centros universitarios que participarán en el proceso de encuestas cada curso académico<sup>2</sup>.
2. La necesidad de apoyo presencial en la aplicación de las encuestas.
3. La planificación del proceso de aplicación de las encuestas (Fig. 1)

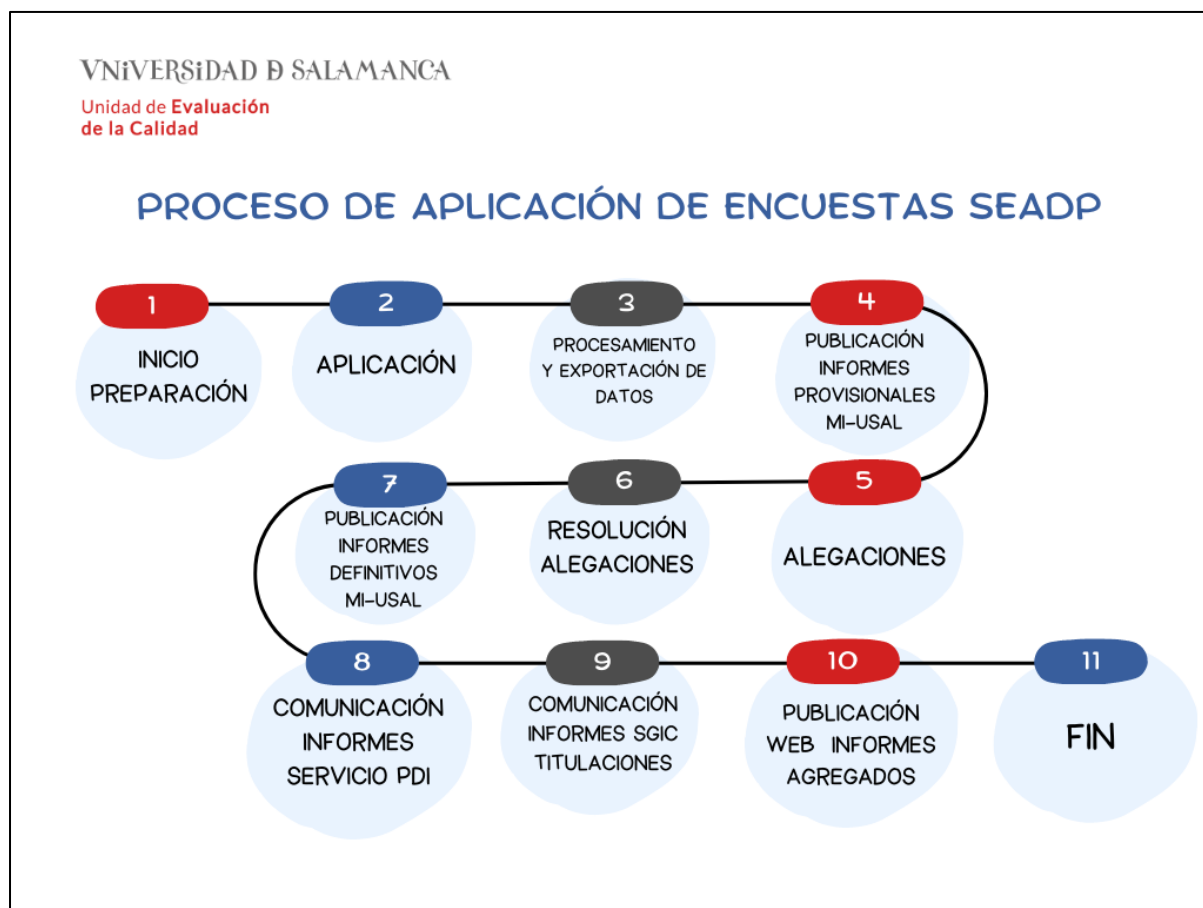


Fig. 1. Proceso de Aplicación en la USAL de las encuestas de SEADP.

La programación de las encuestas se realizará según los datos disponibles en la Programación Docente de los Departamentos (PDD), en la plataforma de gestión UXXI Académico y los datos facilitados por el Servicio de Personal Docente e Investigador y por los Servicios Informáticos-CPD.

<sup>2</sup> Solamente hasta que la aplicación de las encuestas SEADP tenga carácter anual.

### 4.3. Cuestionario de Evaluación<sup>3</sup>

Para la realización de las encuestas SEADP se aplicará un modelo de cuestionario común a todas las titulaciones oficiales y a la totalidad del profesorado cuya actividad docente se somete a evaluación.

En cuanto a las Enseñanzas Propias, se diseñarán modelos de cuestionarios que puedan recoger las peculiaridades de su modelo docente, mediante procedimientos técnicos de calidad y fiabilidad debidamente informados.

### 4.4. Modalidad y medios de aplicación de las encuestas

La aplicación de las encuestas se llevará a cabo, con carácter general, a través de medios telemáticos, es decir, en modalidad online.

Las personas participantes podrán acceder a los cuestionarios pendientes mediante invitaciones y recordatorios personalizados que se recibirán a través del correo electrónico; también a través de un espacio específico en Studium (previa identificación) que incluye enlaces a las encuestas pendientes de completar (vinculación que depende de la gestión de la titulación a través de UXXI Académico).

La UEC comunicará mediante correo electrónico al profesorado cuya actividad sea objeto de evaluación la programación de las encuestas que les afecten. También procurará informar, a lo largo del curso académico, de la tasa de respuesta de las mismas.

Con el objetivo de maximizar la participación, se recomienda que el profesorado anime al estudiantado a la realización de las encuestas, explicando el objetivo de las mismas en relación a la necesidad de recoger información sobre su opinión en vista a apoyar la mejora de la calidad de la docencia de cada asignatura y, por lo tanto, de la titulación. Para ello, se podrá permitir que se puedan completar los cuestionarios en sus ordenadores o dispositivos móviles en horario de clase, respetando la necesaria intimidad del proceso.

En aquellos Centros o titulaciones en los que circunstancias específicas lo hagan aconsejable, se podrá proceder al establecimiento de un sistema, coordinado por la UEC y llevado a cabo por el personal del Centro, de apoyo presencial a la aplicación de las encuestas.

---

<sup>3</sup> El modelo actual fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2012 con el informe favorable del Consejo de Docencia y de la Comisión de Política Académica.

A estos efectos, una vez determinada en la programación anual los Centros que van a aplicar este sistema, la Gerencia, en colaboración con la UEC, gestionará la participación del Personal Técnico y de Gestión y de Administración y Servicios de dichos Centros.

En esta modalidad, la UEC y el Centro implicado se coordinarán para la aplicación de las encuestas.

#### 4.5. Confidencialidad de las encuestas

Las respuestas a las encuestas SEADP serán anónimas. La UEC y los Servicios Informáticos de la USAL garantizarán en todo caso la confidencialidad y el anonimato de las personas participantes en las mismas.

#### 4.6. Períodos docentes para la aplicación de las encuestas

La aplicación de las encuestas de títulos de Grado, Dobles Titulaciones y de Máster Universitario se organiza, de forma general, en dos campañas que coincidirán con el final de ambos cuatrimestres, con actividad docente programada presencial (o virtual, en el caso de modalidad híbrida o virtual) y se realizará de forma previa al periodo de calendario de pruebas de evaluación de primera convocatoria. Las asignaturas anuales se incluirán en la campaña del segundo cuatrimestre. En las titulaciones de Máster Universitario, la Dirección o coordinación del Máster Universitario podrá comunicar a la UEC un periodo diferente de aplicación.

En las Enseñanzas Propias, la programación de las encuestas atenderá a sus características específicas.

Las encuestas permanecerán abiertas, como mínimo, durante 5 días lectivos.

Para atender necesidades específicas de la docencia, en asignaturas concretas de Grado y Dobles titulaciones, las encuestas se podrán aplicar en períodos diferentes por razones justificadas. En Másteres Universitarios se atenderá a las indicaciones de las personas responsables. En caso de que la UEC no reciba indicaciones de estas personas en el plazo establecido para ello, las encuestas se aplicarán en el plazo general.

Durante la fase de programación de las encuestas, la UEC consultará a los Decanatos y Direcciones de Centro:

- Las fechas de comienzo de las pruebas de evaluación a estos efectos.
- Las fechas de inicio y fin de encuestas para las asignaturas con período distinto del cuatrimestre (asignaturas con una carga lectiva de 4 o menos créditos).

Si no se comunican fechas específicas, las encuestas se aplicarán en los plazos generales.

#### 4.7. Incidencias durante la aplicación de las encuestas

Las personas responsables de Centros y Departamentos, así como de las diferentes enseñanzas universitarias, el profesorado y el estudiantado podrán poner en conocimiento de la UEC cualquier inexactitud que detecten en los datos que sirven de base a la programación de las encuestas a través de cuenta de correo [calidad.encuestas@usal.es](mailto:calidad.encuestas@usal.es).

La UEC tratará de solucionar estas incidencias en función de la información disponible a partir de las bases de datos institucionales.

#### 4.8. Elaboración y comunicación de informes individuales provisionales

Una vez finalizado el período de docencia del curso académico, la UEC con el apoyo de los Servicios Informáticos-CPD procederá a la elaboración de los informes individuales con los resultados provisionales de las mismas. Estos informes se pondrán a disposición del PDI a través del Portal de Servicios de la Universidad de Salamanca (Mi-USAL<sup>4</sup>).

Las personas evaluadas que no dispongan de cuenta institucional (profesorado externo) podrán solicitar los informes a la UEC a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca<sup>5</sup> en la que se indicarán los extremos siguientes:

- Apellidos y nombre.
- Curso académico del que se solicitan los informes de encuestas.
- Identificación de las encuestas indicando Centro - Titulación - Asignatura - Grupo, o bien solicitud de todas las que correspondan a un DNI determinado.

Para facilitar la presentación de la solicitud, la UEC pondrá a disposición de las personas interesadas el formulario adecuado a través de su página web<sup>6</sup>.

Se utilizarán medios oficiales de comunicación de la USAL, para poner en conocimiento de las personas interesadas la publicación de los informes provisionales.

#### 4.9. Alegaciones a los informes de encuestas

Las alegaciones podrán tener como objeto la anulación de los resultados de una encuesta, en función de las características, o condiciones singulares de la docencia evaluada.

Posibles causas de anulación de encuestas:

---

<sup>4</sup> <https://portalservicios.usal.es/ServiciosApp/>

<sup>5</sup> <https://sede.usal.es>

<sup>6</sup> <https://calidad.usal.es/>

1. **Baja participación:** se podrá solicitar la anulación de las encuestas en las que el número de respuestas sea inferior a 5 o, alternativamente, al 10% de estudiantado matriculado en el grupo.
2. **Docencia insuficiente:** se podrá solicitar la anulación de las encuestas por parte del profesorado que haya impartido menos del 10% de la carga docente en créditos en la asignatura evaluada, de acuerdo con la información que figure en la Programación Docente de los Departamentos.
3. **Errores materiales en la programación de encuestas:** se podrá solicitar la anulación de encuestas realizadas en función de la información de las bases de datos académicas que no hayan correspondido a una docencia efectiva, siempre que se pueda acreditar esta circunstancia.
4. **Otras causas:** la alegación de otros motivos determinantes de invalidez de los resultados deberá ser informada positivamente de acuerdo con el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

La anulación de las encuestas requerirá, en todo caso, la solicitud expresa por parte de la o del docente evaluado en el período de alegaciones que se establezca.

#### **4.9.1. Procedimiento para anulación de un informe de encuesta**

Una vez puestos a disposición del PDI los informes provisionales, se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones no inferior a diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del informe en MI USAL. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

Las solicitudes dirigidas a la dirección de la UEC, deberán presentarse a través de la sede electrónica<sup>5</sup>. La UEC pondrá a disposición, a través de su página web<sup>6</sup>, de las personas interesadas formularios para facilitar la presentación telemática.

La resolución de las alegaciones corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, que contará con el asesoramiento de la Comisión de Revisión de Encuestas SEADP, establecida en el apartado 3 (1), que informará previamente el contenido de las alegaciones presentadas.

No tendrán la consideración de alegaciones las solicitudes de resultados de encuestas que no se hayan programado, por no constar los datos oportunos en las bases de datos académicas. Las solicitudes con este contenido obtendrán la respuesta oportuna de la UEC informándoles de esta circunstancia.

#### **4.10. Elaboración y comunicación de los informes definitivos**

Una vez resueltas las alegaciones se procederá a la formalización de los informes definitivos, que se pondrán a disposición del PDI cuya actividad ha sido objeto de

evaluación a través del Portal de Servicios de la Universidad de Salamanca (Mi-USAL<sup>4</sup>), sustituyendo a los informes provisionales.

Se utilizarán medios oficiales de comunicación de la USAL, para poner en conocimiento de las personas interesadas la publicación de los informes definitivos.

Esta información se remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador, responsable de la certificación de méritos y evaluación del profesorado vinculado a la Universidad de Salamanca, y también se facilitará a los Sistemas de Garantía de la Calidad de las Titulaciones.

El profesorado externo podrá solicitar los informes definitivos directamente a la UEC a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca<sup>5</sup>.

#### 4.11. Conservación de evidencias

La Unidad de Evaluación de la Calidad y los Servicios Informáticos-CPD tomarán las medidas necesarias para conservación de los sistemas anuales de encuestas durante un período mínimo de seis años, y de los resultados obtenidos de manera indefinida, de acuerdo con la política de conservación de datos y documentación de la Universidad de Salamanca.

#### 4.12. Transparencia

Durante cada curso académico se publicarán, en la página web de la UEC<sup>6</sup>, la programación de encuestas SEADP, así como las fechas de inicio de cada una de las fases del procedimiento. Se accederá a los resultados de las encuestas SEADP (datos agregados) a través de la página web de la UEC<sup>6</sup>, de las páginas web de cada titulación y del Portal de Transparencia de la USAL<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> <http://transparencia.usal.es/>